



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum.
- II. Análisis, discusión y determinación del escrito con número de folio 004637, recibido el diez de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/263/2022, recibido el ocho de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Dra. Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/255/2022, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3377, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1137/C/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/455, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/451/2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número SECJ/933/2022, recibido el nueve de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 864/UIPCPAPJE/2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado.
- XI. Seguimiento al acuerdo VIII/44/2022, de este cuerpo colegiado, con relación al oficio número DBMI/042/2022, del Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado.
- XII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veintisiete de junio de dos mil veintidós, firmado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.

- XIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de julio de dos mil veintidós, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez.
- XIV. Seguimiento al acuerdo V/56/2022 de este cuerpo colegiado, relacionado con la reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022.
- XV. Análisis, discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado.

Verificación del quorum.

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo -----

Presente-----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . -----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo -----

Presente -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

Presente-----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo -----

Presente-----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo -----

Presente-----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.



ACTA NÚMERO: 61/2022

EXTRAORDINARIA

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/61/2022. Escrito con número de folio 004637, recibido el diez de agosto de dos mil veintidós, signado por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, remite escrito de manifestaciones hechas por el Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz, con relación a la rescisión laboral determinada por este cuerpo colegiado en sesión extraordinaria celebrada el trece de mayo del año en curso; lo anterior, para su valoración y atención que se estime pertinente, en razón de ser un asunto de competencia de este Poder Judicial del Estado, solicitando se le informe al interesado sobre lo conducente; al respecto, tomando en consideración lo expuesto en el oficio de cuenta, entorno a la rescisión laboral del Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz, que tenía con este Poder Judicial del Estado, misma que se le hizo de su conocimiento mediante oficio número SECJRH/909/2022, desprendiéndose del anexo de cuenta que, ha promovido diversas acciones legales en instancias distintas; en consecuencia, en atención a la petición del Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Turnar el oficio y anexo de cuenta a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se avoque a la elaboración del proyecto de contestación, lo pase a firma de los Consejeros de la Judicatura del Estado, y lo comunique al Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes; así como al Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/61/2022. Oficio número CJET/CA/263/2022, recibido el ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Dra. Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado, remite las actas número CA/07/2022, CA/08/2022, CA/09/2022, CA/10/2022, CA/11/2022 y CA/12/2022, de sesiones ordinarias y extraordinarias respectivamente de esa comisión, lo anterior, para su debido conocimiento; al respecto, y toda vez que de los asuntos ventilados en dichas actas, se les ha dado el trámite ahí ordenado, y en algunos casos ya se ha tomado la determinación respectiva por parte de este cuerpo colegiado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Agregar las actas que nos ocupan, al expediente de actividades de la Dra. Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, para que surtan sus efectos legales.

En vía de reiteración comuníquese esta determinación a la Dra. Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/61/2022. Oficio número JURTSJ/255/2022, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VIII/57/2022.3 de este cuerpo colegiado, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta la opinión jurídica solicitada; al respecto, y en atención a que la opinión jurídica solicitada guarda relación con la ex servidora pública Licenciada Liliana Osornio Alvarado, a quien se determinó rescindir de la relación laboral que sostenía con el Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria de este cuerpo colegiado, de fecha quince de agosto del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en razón de que quedó sin materia la petición de la exservidora pública citada, se determina retirar el presente asunto, ordenando quede agregado en el apéndice de la presente acta, así como una copia de la misma a su expediente personal para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/61/2022. Oficio número 3377, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, signado por el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, informa los hechos suscitados con motivo de su incapacidad médica, con relación al desahogo de las audiencias que tenía señaladas en el término de su incapacidad; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Turnar el original de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su competencia proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/61/2022. Oficio número 1137/C/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al punto 4, del acuerdo V/57/2022 de este cuerpo colegiado, relacionado con el gasto médico con folio 0790, para determinar su procedencia o no, para efectos de realizar el pago; el Contralor del Poder Judicial del Estado informa que, después de realizar la revisión de la documentación que integra el folio 0790 correspondiente al trámite de pago de gasto médico presentado en

la Tesorería del Poder Judicial del Estado y tomando en consideración la autorización de la doctora responsable del módulo médico, se determina que es procedente el pago correspondiente, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud para el poder Judicial de Tlaxcala; al respecto, y toda vez que, la documentación que integra el folio 0790 correspondiente al trámite de pago de gasto médico presentado en la Tesorería del Poder Judicial del Estado, cumple con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud para el Poder Judicial de Tlaxcala 2022, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago del trámite que integra el folio número 0790, presentado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado mediante oficio número TES/0332/2022.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/61/2022. Oficio número DSP/455, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el acuerdo emitido por la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del expedientillo 01/2022 asuntos varios, con relación al escrito del Ingeniero Fernando Pérez Ruiz, Perito Auxiliar en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, por el que presenta su renuncia voluntaria al cargo de perito que le fue conferido en mil novecientos noventa y dos, por convenir a sus intereses particulares y por motivos de salud física, asimismo solicita una constancia de sus servicios prestados; al respecto, en atención a los intereses particulares y motivos de salud física del Ingeniero Fernando Pérez Ruiz, Perito Auxiliar en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, para presentar su renuncia voluntaria a dicho cargo, con fundamento en lo que establecen los



artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 44, fracciones I y XI, 61, 83 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la renuncia voluntaria al Ingeniero Fernando Pérez Ruiz, Perito Auxiliar en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, una vez que esta sea ratificada de manera personal, y previa verificación del Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de que no exista dictamen pendiente por emitir en los expedientes, procesos o causas penales en las que haya sido designado y tomado protesta para ello.
3. Hecho que sea lo anterior, se instruye al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, darlo de baja del Libro Único de Peritos Auxiliares la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, que lleva en el área de su adscripción, para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Con relación a la constancia solicitada por el Ingeniero Fernando Pérez Ruiz, Perito Auxiliar en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, se faculta al Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para expedirla.

Comuníquese esta determinación al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/61/2022. Oficio número DSP/451/2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa a este cuerpo colegiado el seguimiento a las solicitudes de los Jueces, Primero, Quinto y Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respecto de la designación de un perito Náhuatl, y ante la urgencia del despacho de los asuntos, se solicitó el auxilio y apoyo del Maestro Alfonso Hernández Cervantes, para que atendiera las audiencias mencionadas por los jueces en

mención en los oficios que se adjuntan al de cuenta, en las causas judiciales número 162/2022 y 120/2020; al respecto, tomando como antecedentes los acuerdos V/38/2021 y VI/23/2022, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a la autorización del pago al Maestro Alfonso Hernández Cervantes, por sus intervenciones como Perito en Nahuatl en las causas judiciales 162/2022 y 120/2020, en atención a los requerimientos de los diversos jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y con la finalidad de atender el requerimiento de pago en favor del perito interprete en Lengua Nahuatl Maestro Alfonso Hernández Cervantes, por la cantidad de \$10,000.000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV, XVII, 85, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar el pago de la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) al perito interprete en Lengua Nahuatl Maestro Alfonso Hernández Cervantes, una vez que se justifique sus intervenciones en las diversas audiencias referidas en el oficio de cuenta.
3. Instruir al Encargado de la Dirección de Servicios Periciales de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito interprete en Lengua Nahuatl Maestro Alfonso Hernández Cervantes, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO IX/61/2022. Oficio número SECI/933/2022, recibido el nueve de agosto de dos mil veintidós, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, en atención a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles al Servicio del Poder Judicial del Estado, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, remite el dictamen correspondiente a trescientos ochenta y un bienes muebles, propuesta de destino final, valor de los bienes e información soporte necesaria de los mismos y dictaminación actualizada que cumple con todos y cada uno de los datos, de acuerdo al numeral décimo Tercero de los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes muebles del Poder Judicial del Estado, con la finalidad que sean analizados y en su caso aprobados para proceder a su desincorporación; al respecto, una vez analizado el dictamen correspondiente a trescientos ochenta y un bienes muebles que se adjunta al oficio de cuenta, la propuesta de destino final, valor de los bienes e información soporte necesaria de los mismos y dictaminación actualizada que cumple con todos y cada uno de los datos, en términos de los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes muebles del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar el oficio de cuenta a la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, a fin de determinar con relación a las propuestas para la desincorporación y entrega de los bienes muebles relacionados en el anexo del oficio de cuenta, hecho que sea, dar cuenta a este Consejo de la Judicatura del Estado, para la determinación respectiva.

En vía de reiteración comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/61/2022. Oficio número 864/UIPCAPJE/2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado, informa que con el propósito de fomentar la cultura de protección civil en los servidores públicos del Poder Judicial así como del público en general, solicita se autorice participar en el simulacro nacional dos mil veintidós, a llevarse a cabo el diecinueve de septiembre del año en curso a las 12:19 horas, dejando a consideración el cambio de horario conforme a las actividades propias de este Poder Judicial del Estado; al respecto, y con el propósito de fomentar la cultura de protección civil en los servidores públicos del Poder Judicial así como del público en general, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la participación del Poder Judicial del Estado, en el simulacro nacional dos mil veintidós, en los términos requeridos, instruyendo para tal efecto al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado, para que realice el registro en la convocatoria mencionada en el oficio de cuenta, así como la difusión respectiva.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/61/2022. Seguimiento al acuerdo VIII/44/2022, de este cuerpo colegiado, con relación al oficio número DBMI/042/2022, del Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado,



solicita tenga a bien señalar día y hora para llevar a cabo el destino final de los objetos del delito; al respecto, tomando en consideración que han transcurrido los noventa días posteriores a la publicación del edicto en el que se hizo del conocimiento a quien o quienes se creyeran con derecho sobre los instrumentos objeto del delito que fueron asegurados ante los juzgados penales de los distritos judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, consistente en aproximadamente trescientos kilos de ropa, así como dieciocho bicicletas en mal estado, sin datos de marcas o matrículas, objetos todos estos que no cuenta con identificación en el proceso respectivo; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el acuerdo general "03/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES INSTITUCIONALES QUE DEBERÁN SEGUIR LOS TITULARES DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER, CON RELACIÓN AL DESTINO FINAL DE LOS INSTRUMENTOS Y OBJETOS DEL DELITO QUE FUERON ASEGURADOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES", se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Declarar los bienes de referencia, con el carácter de abandonados, en observancia al acuerdo general 03/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado en cita, en razón de la incomparecencia de persona alguna a reclamarlos.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, al Jefe de la Unidad de de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, así como con los jueces en materia penal del sistema tradicional que tenían en resguardo los objetos del delitos que nos ocupan, a efecto de realizar el procedimiento de la destrucción de los mismos, en observancia al acuerdo general 03/2020 de referencia; por lo que deberán coordinarse para señalar día y hora para llevar a cabo dicho procedimiento.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, al Jefe de la Unidad de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, así como con los jueces en materia penal del sistema tradicional que tenían en resguardos los objetos del delitos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XII/61/2022. Escrito recibido el veintisiete de junio de dos mil veintidós, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia mediante el cual, la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, informa que en relación al servicio de salud con el que cuenta del Poder Judicial del Estado, tanto ella como sus dependientes económicos, remite la documentación correspondiente y manifiesta que, en relación a su hija, que estudia en una institución Pública CBTIS, actualmente aparece afiliada al IMSS, como parte de un trámite escolar, manifestando bajo protesta de decir verdad que ese servicio no se ha utilizado, y que su referida hija presenta los padecimientos ahí descritos por lo que solicita, pueda continuar gozando del servicio médico de esta institución; por otra parte refiere que, en el padrón de dependientes económicos se encuentra registrado su cónyuge, quien actualmente cuenta con la afiliación a una institución pública, precisando que en el momento en que se le dio de alta en este Poder Judicial, no contaba con la misma; sin embargo, en la institución pública, no le suministran los medicamentos que se requieren para evitar complicaciones por el padecimiento descrito, por lo que de igual forma, solicita se le continúe suministrando el medicamento que refiere y no sean dados de baja en dicho padrón, sus dependientes económicos; al respecto, tomando en consideración lo expuesto por la servidora pública en el escrito de cuenta, apegados al derecho fundamental que les asiste a la salud y al interés superior de la niñez, en observancia a lo que establecen los artículos 1 y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos



ACTA NÚMERO: 61/2022

EXTRAORDINARIA

Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta
2. Autorizar que sus dependientes económicos, continúen dados de alta en el padrón de servicio médico, para seguir gozando del mismo. por las razones que expone.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria en atención a su escrito de solicitud. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/61/2022. escrito de fecha siete de julio de dos mil veintidós, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual solicita la ampliación de gasto médico para ella y su dependiente económico, por los padecimientos precisados en el escrito de cuenta; al respecto, una vez analizada la petición de la solicitante; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

Autorizar la ampliación del gasto médico tanto para la servidora pública en cuestión como para su dependiente económico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10, inciso d).

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a los responsables del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/61/2022. Seguimiento al acuerdo V/56/2022 de este cuerpo colegiado, relacionado con la reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022. -----

Dada cuenta con el acuerdo V/56/2022 de este cuerpo colegiado, relacionado con la reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, presentó la reforma a los artículos 2 párrafo segundo y 22 inciso b) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, determinando este cuerpo colegiado, aprobar la reforma a los artículos 2 y 22 en su inciso b), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, en los términos planteados; al respecto, una vez verificados los Lineamientos en cita, se advierte que existe un error con relación al número 22, inciso b), a reformarse, siendo lo correcto, "Artículo 21, inciso b)"; en consecuencia, y a fin de que sea subsanado dicho error, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del seguimiento al acuerdo que nos ocupa.
2. Dejar intocado el artículo 22, inciso b), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022.
3. Precisar que la reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, es en relación a los artículos 2 y 21, en su inciso b), como a continuación se describe:

"Artículo 2.- (...)

La prestación del Servicio de Salud se sujetará estrictamente a lo previsto en los presentes Lineamientos, para los servidores públicos de confianza, y los trabajadores de base se regirán por el contrato colectivo de trabajo."

"Artículo 21.- (...)



b) Toda receta expedida por un prestador de servicio de salud externo, deberá ser validada por el Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, a excepción de días sábado, domingo y días festivos, así como en el horario nocturno en los que no esté de servicio el módulo médico y los casos de urgencia, mediante la emisión de una receta oficial del o los médicos de la institución, con las formalidades legales o con sello y firma de ellos; por lo que las farmacias con quienes se tiene contrato de prestación de servicios subrogados, únicamente otorgarán el medicamento que corresponda, mediante la exhibición de estas recetas.”

4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva de este cuerpo colegiado, realizar y publicar la fe de erratas respectiva.
5. Publicar los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, considerando la fe de erratas.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a las demás áreas del Poder Judicial que Corresponda, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XV/61/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XV/61/2022.1. Escrito de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, solicita sea dado de alta como su dependiente económico, a su hijo (recién nacido), quien no se encuentra afiliado al IMSS o ISSSTE, como lo acredita con las constancias que adjunta al escrito de cuenta; al respecto, en atención a la petición de la servidora pública que nos ocupa, toda vez que reúne los requisitos precisados en Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Autorizar como dependiente económico de la servidora que nos ocupa, a su recién nacido cuyo nombre se advierte del escrito que nos ocupa.

3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, realice las acciones necesarias a fin de que de manera inmediata se le otorgue el servicio médico al dependiente económico de la servidora pública que nos ocupa, y realice el registro respectivo en el padrón de dependientes económicos de los servidores públicos el Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes.

Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero y responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la peticionaria en atención a su solicitud. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/61/2022.2. Escrito de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual solicita la ampliación de gasto médico para él, por los padecimientos precisados en el escrito de cuenta; al respecto, una vez analizada la petición del solicitante; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

Autorizar la ampliación del gasto médico para el servidor público en cuestión, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10, inciso d).

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a los responsables del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al servidor público, en respuesta a su solicitud. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO XV/61/2022.3. Escrito de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Elizabeth Cuamatzi Nava, Auxiliar Administrativa adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Elizabeth Cuamatzi Nava, solicita ser dada de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar lo solicitado e instruir a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería del Poder Judicial del Estado, lleve a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen de la Licenciada Elizabeth Cuamatzi Nava, Auxiliar Administrativa adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que cotice ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con copia del escrito de cuenta, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la solicitante, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/61/2022.4. Oficio número CJET/CA/268/2022, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIV/53/2022.1, de este cuerpo colegiado, la Dra. Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado, informa en atención al oficio TES/352/2022 del Tesorero del Poder Judicial del Estado, que existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo la renivelación solicitada por la servidora pública Felicitas Cordero Saldaña, del puesto de Auxiliar de Juzgado nivel 4, a un nivel

5, quien lleva laborando para esta institución veintitrés años, seis meses; al respecto, toda vez que se ha realizado el estudio respectivo por la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, con relación a la solicitud de la servidora pública mencionada, derivado de la antigüedad que lleva laborando para esta institución, y la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la renivelación solicitada, con fundamento en que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Autorizar la renivelación de la servidora pública Felicitas Cordero Saldaña, del nivel 4 (Auxiliar de Juzgado) al nivel 5 (Auxiliar Administrativo), con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

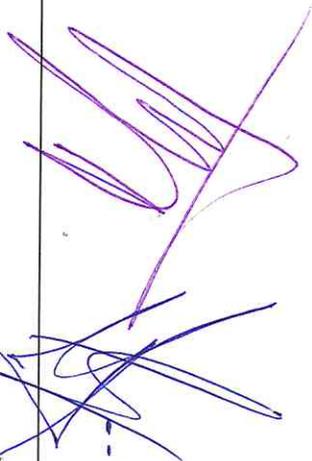
Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la servidora pública a través de su nuevo nombramiento, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/61/2022.5. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES.

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDA. ARACELI HERNÁNDEZ FLORES Secretaría de Acuerdos de Sala (Nivel 14) Ádscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p>A petición del Magistrado Enrique Acoltzi Conde, Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos del artículo 35, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se readscribe como Secretaria de Acuerdos de Sala (Nivel 14), a la Tercera Ponencia de dicha sala, por el</p>



	<p>término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós. (En lugar de la Licenciada Gloria Maldonado Rivera). Una vez concluido el término regresará al nivel y cargo que ostentaba con anterioridad, es decir Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10).</p>
<p>LCDA. GLORIA MALDONADO RIVERA</p> <p>Secretaria de Acuerdos de Sala (Nivel 14)</p> <p>Adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p>Derivado del movimiento anterior, en razón de que el Magistrado Enrique Acoltzi Conde, Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la pone a disposición de este Consejo de la Judicatura, se le readscribe como Secretaria de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10), al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós y hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>LCDO. JOSÉ EDUARDO MORALES SÁNCHEZ</p> <p>Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14)</p> <p>Adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p>A petición de la Magistrada Interina Anel Bañuelos Meneses, titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos del artículo 35, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del</p>

	<p>Estado, se readscribe como Secretario de Acuerdos de Sala (Nivel 14), a la Tercera Ponencia de dicha sala, por el término de tres meses con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de noviembre del mismo año, en lugar de la Licenciada Aracely Hernández Flores. Una vez concluido el término deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba de origen.</p>
<p>ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ VIDAÑA</p>   	<p>A petición de la Magistrada Interina Anel Bañuelos Meneses, titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos del artículo 35, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se adscribe como taquimecanógrafa (Nivel 3) a dicha sala, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós.</p>
<p>LCDO. FERNANDO SANCHEZ FLORES</p> <p>Secretario de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.</p> 	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, con efectos a partir del</p>



EXTRAORDINARIA

	dieciocho de agosto de dos mil veintidós y hasta nuevas instrucciones (en lugar de la Licenciada Ma. Angélica Rodríguez Torres).
LCDA. MA. ANGÉLICA RODRIGUEZ TORRES Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos.	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel y cargo en funciones de Proyectista de Juzgado, en el mismo lugar de su adscripción, a partir del dieciocho de agosto de dos mil veintidós, por el tiempo que dure la licencia médica de la Licenciada Rufina Morales Cadena, es decir al nueve de octubre de dos mil veintidós. Una vez concluida deberá regresar a su cargo anterior.
LCDA. MARIA DEL CARMEN ARROYO FLORES Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio: Se le readscribe como Diligenciaría (Nivel 7) al Juzgado de lo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil veintidós al quince de noviembre del mismo año (En lugar de la Licenciada Lucía Mejía Pedraza) Una vez concluido dicho término, deberá regresar a su nivel y cargo que ahora ostenta.

Jazmín Rosales Castro

Por necesidades del servicio:

Se adscribe como Auxiliar Técnica Interina (Nivel 3), en apoyo a la Oficialía de Partes adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en lugar de la Licenciada María del Carmen Arroyo Flores, por el término de tres meses con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil veintidós al diecisiete de noviembre del mismo año.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determinan las adscripciones y readscripciones de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionados, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/61/2022.6. Seguimiento al acuerdo XVI/60/2022.8., de sesión extraordinaria de este cuerpo colegiado, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós.

Dada cuenta con el acuerdo de referencia, así como con la licencia médica otorgada al Juez Benito Herrera Vásquez, por personal del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, de la que se desprende una incapacidad médica por quince días, a partir del día quince al veintinueve de agosto del año en curso; al respecto, tomando en consideración que en sesión extraordinaria de este cuerpo colegiado de fecha quince del mes y año en curso, se acordó llevar a cabo rotación de jueces, entre ellos, del Juzgador Benito Herrera Vásquez,



EXTRAORDINARIA

actualmente adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, y en razón de la incapacidad de referencia, con la finalidad de que se lleve a cabo debidamente la citada rotación; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la licencia médica del servidor público de referencia.
2. Acordar como fecha para llevar a cabo la rotación de los jueces relacionados con el acuerdo **XVI/60/2022.8.** de sesión extraordinaria de fecha quince de agosto del presente año, **a partir del uno de septiembre del presente año.**

Comuníquese a los juzgadores relacionados con la rotación mencionada, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las dieciséis horas con cincuenta y un minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala

Lcda. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

